

## INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

### PRIMER SEMESTRE DE 2024

La Resolución Rectoral No. 1411 de 14 de marzo de 2023, **“Por la cual se derogan las Resoluciones 065 de 2019 y 246 de 2020, y se dictan disposiciones en materia de Conciliación en la Institución Universitaria Digital de Antioquia”**, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley 2220, dispone entre otros aspectos, que la Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un profesional especializado de la Secretaría General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, **designación que se me comunicó oficialmente el 24 de septiembre de 2024, en la sesión Nro. 8, del Comité de Conciliación.**

Como una de las funciones asignadas a la Secretaría técnica del Comité, se encuentran entre otras:

*“3. Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses”.*

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENTO EL SIGUIENTE INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024:**

En el primer semestre del año 2024, se socializa con los miembros del Comité por parte de la secretaria técnica **(que para la época ejercía dicho cargo la doctora Sofía Gómez Quintero)**, la evolución del Estado de los Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales al interior de la institución de la Institución, Comités que dieron origen a las siguientes Actas:

**Acta Nro. 01, del 19 de julio de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación, a saber:**

### PROCESOS JUDICIALES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
05001 33 33 019 2022 00222 00	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA	Contestación de la Demanda.

### CONCILIACIONES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
Radicación E-2023- 705227 Interno 2023- 464  Fecha de Radicación: 10 de noviembre de 2023  Fecha de Reparto: 10 de noviembre de 2023	PROCURADURÍA 109 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	La Audiencia de conciliación fue reprogramada para el día 29 de enero de 2024.

### TUTELA:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
500 1430 3002 2023 0000 00.	JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO	SARA CRISTINA RAMÍREZ BETANCUR	Impugnación notificada el 23 de noviembre de 2023, Confirmando fallo en primera instancia.
05001 40 03 009 2024- 00056	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	JUAN PABLO VARGAS SERNA	Respuesta de tutela en término.

**Acta Nro. 02, del 14 de febrero de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación, a saber:**

## PROCESOS JUDICIALES

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
05001 33 33 019 2022 00222 00	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA	Contestación de la Demanda.

## CONCILIACIONES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
Radicación E-2023- 705227 Interno 2023- 464  Fecha de Radicación: 10 de noviembre de 2023  Fecha de Reparto: 10 de noviembre de 2023	PROCURADURÍA 109 JUDICIAL I PARA ASUNTOS EMPRESAS DE VIVIENDA DE ADMINISTRATIVOS ANTIOQUIA-VIVA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	En audiencia celebrada el veintinueve (29) de enero de 2024, de forma no presencial, la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes.

## TUTELAS:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
500 1430 3002 2023 0000 00.	JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO	SARA CRISTINA RAMÍREZ BETANCUR	Impugnación notificada el 23 de noviembre de 2023, Confirmando fallo en primera instancia.
05001 40 03 009 2024- 00056	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	JUAN PABLO VARGAS SERNA	Se niega el amparo Constitucional.
15001-40-88-001- 2024-00018	DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	ACCIONANTE: Nelly Yadira Cepeda Mora, y Luis Hernando Melo	El 05 de febrero de 2023 se da respuesta a la acción de Tutela.

05 044 40 89 001 2024 00006 00	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANZÁ - ANTIOQUIA	JUAN PABLO VARGAS SERNA	El 07 de febrero se da respuesta a la nueva Tutela radicada por el señor Juan Pablo Vargas.
--------------------------------	---	-------------------------	---

**Acta Nro. 03, del 29 de febrero de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación, a saber:**

**PROCESOS JUDICIALES:**

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
05001 33 33 019 2022 00222 00	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA	Contestación de la Demanda.

**CONCILIACIONES:**

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
Radicación E-2023- 705227 Interno 2023- 464  Fecha de Radicación: 10 de noviembre de 2023  Fecha de Reparto: 10 de noviembre de 2023	PROCURADURÍA 109 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	El día 29 de enero de 2024, se lleva a cabo la audiencia de conciliación, donde se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir animo conciliatorio.

## TUTELAS:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
500 1430 3002 2023 0000 00.	JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO	SARA CRISTINA RAMÍREZ BETANCUR	Impugnación notificada el 23 de noviembre de 2023, Confirmando fallo en primera instancia.
05001 40 03 009 2024- 00056	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	JUAN PABLO VARGAS SERNA	Se Niega el amparo Constitucional.
15001-40-88-001- 2024-00018	DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	ACCIONANTE: Nelly Yadira Cepeda Mora, y Luis Hernando Melo	El 05 de febrero se da respuesta a la acción de Tutela. Se emite fallo favorable a los estudiantes. Se impugna fallo de primera instancia.
05 044 40 89 001 2024 00006 00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANZÁ - ANTIOQUIA	JUAN PABLO VARGAS SERNA	El 07 de febrero del presente año, se emite fallo de tutela interpuesto por el señor Juan Pablo Vargas. Donde Niegan amparo Constitucional
Rad: No.2024-00012	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL	EVER DE JESUSVARGAS OROZO	Desistimiento acción de Tutela, ya que no se determinó cual fue el derecho fundamental vulnerado, a un estudiante de la IU-Digital.

De igual forma se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación, correspondiente al segundo semestre del año 2023.

**Acta Nro. 04, del 19 de marzo de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación, a saber:**

### PROCESOS JUDICIALES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
05001 33 33019 2022 00222 00	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA	Contestación de la Demanda.

### CONCILIACIONES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
Radicación E-2023- 705227 Interno 2023- 464  Fecha de Radicación: 10 de noviembre de 2023  Fecha de Reparto: 10 de noviembre de 2023	PROCURADURÍA 109 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	El día 29 de enero de 2024, se lleva a cabo la audiencia de conciliación, donde se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir animo conciliatorio.

### TUTELAS:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
500 1430 3002 2023 0000 00.	JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO	SARA CRISTINA RAMÍREZ BETANCUR	Impugnación notificada el 23 de noviembre de 2023, Confirmando fallo en primera instancia.
05001 40 03 009 2024-00056	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	JUAN PABLO VARGAS SERNA	Se Niega el amparo Constitucional.

15001-40-88-001- 2024-00018	DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	ACCIONANTE: Nelly Yadira Cepeda Mora, y Luis Hernando Melo	1. El 05 de febrero se da respuesta a la acción de Tutela. 2. Se emite fallo favorable a los estudiantes. 3. Se impugna fallo de primera instancia.
05 044 40 89 001 2024 00006 00	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANZÁ – ANTIOQUIA	JUAN PABLO VARGAS SERNA	El 07 de febrero del presente año, se emite fallo de tutela interpuesta por el señor Juan Pablo Vargas.  Donde Niegan amparo Constitucional
Rad: No.2024-00012	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL	EVER DE JESUS VARGAS OROZO	Desistimiento acción de Tutela, ya que no se determinó cual fue el derecho fundamental vulnerado, a un estudiante de la IU- Digital.
Rad: No. 05 376 31 04 001 2024 00015 00	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA	EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES	NEGAR la tutela presentada por el señor EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES, y Desvincular de este trámite a la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

**Acta Nro. 05, del 10 de abril de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación, a saber:**

## PROCESOS JUDICIALES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
05001 33 33 019 2022 00222 00	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA	Contestación de la Demanda.

## CONCILIACIONES:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
Radicación E- 2023- 705227 Interno 2023- 464  Fecha de Radicación: 10 de noviembre de 2023  Fecha de Reparto: 10 de noviembre de 2023	PROCURADURÍA 109 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	El día 29 de enero de 2024, se lleva a cabo la audiencia de conciliación, donde se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir animo conciliatorio.

## TUTELAS

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
500 1430 3002 2023 0000 00.	JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO	SARA CRISTINA RAMÍREZ BETANCUR	Impugnación notificada el 23 de noviembre de 2023, Confirmando fallo en primera instancia.
05001 40 03 009 2024-00056	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	JUAN PABLO VARGAS SERNA	Se Niega el amparo Constitucional.
15001-40-88-001- 2024-00018	DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	ACCIONANTE: Nelly Yadira Cepeda Mora, y Luis Hernando Melo	La Institución se acoge al fallo donde ordenan graduar a los estudiantes.

05 044 40 89 001 2024 00006 00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANZÁ – ANTIOQUIA	JUAN PABLO VARGAS SERNA	El 07 de febrero del presente año, se emite fallo de tutela interpuesta por el señor Juan Pablo Vargas. Donde Niegan amparo Constitucional
Rad: No.2024-00012	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL	EVER DE JESUS VARGAS OROZO	Desistimiento acción de Tutela, ya que no se determinó cual fue el derecho fundamental vulnerado, a un estudiante de la IU-Digital.
Rad: No. 05 376 31 04 001 2024 0001500	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA	EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES	NEGAR la tutela presentada por el señor EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES, y Desvincular de este trámite a la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA
RAD: 05001-33-33- 013-2024-00075-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES	El día 11 de abril, de 2024, el señor EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES, nuevamente radica Tutela, diciendo que la IU. Digital le está vulnerando los derechos al acceso al conocimiento, educación superior, discriminación entre otros  2. El 24 de abril de 2024, sale el fallo en primera instancia, negando el Amparo Constitucional

**Acta Nro. 06, del 10 de mayo de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación, a saber:**

**PROCESOS JUDICIALES:**

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
05001 33 33019 202200222 00	JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA	Contestación de la Demanda.

## CONCILIACIÓN:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
<p>Radicación E-2023- 705227 Interno 2023- 464</p> <p>Fecha de Radicación: 10 de noviembre de 2023</p> <p>Fecha de Reparto: 10 de noviembre de 2023</p>	<p>PROCURADURÍA 109 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>EMPRESA DE VIVIENDA DEANTIOQUIA - VIVA</p>	<p>El día 29 de enero de 2024, se lleva a cabo la audiencia de conciliación, donde se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir animo conciliatorio.</p>

## TUTELAS:

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
<p>500 1430 30022023 0000 00.</p>	<p>JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO</p>	<p>SARA CRISTINA RAMÍREZ BETANCUR</p>	<p>Impugnación notificada el 23 de noviembre de 2023, Confirmando fallo en primera instancia.</p>
<p>05001 40 03 0092024-00056</p>	<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p>	<p>JUAN PABLO VARGASSERNA</p>	<p>Se Niega el amparo Constitucional.</p>

15001-40-88-001-2024-00018	DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	ACCIONANTE: Nelly Yadira Cepeda Mora, y Luis Hernando Melo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 05 de febrero se da respuesta a la acción de Tutela.</li> <li>2. Se emite fallo favorable al estudiante.</li> <li>3. Se impugna fallo de primera instancia.</li> </ol>
05 044 40 89 0012024 00006 00	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANZÁ -ANTIOQUIA	JUAN PABLO VARGAS SERNA	<p>El 07 de febrero del presente año, se emite fallo de tutela interpuesto por el señor Juan Pablo Vargas.</p> <p>Donde Niegan amparo Constitucional</p>
Rad: No.2024-00012	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL	EVER DE JESUSVARGAS OROZO	Desistimiento acción de Tutela, ya que no se determinó cual fue el derecho fundamental vulnerado, a un estudiante de la IU- Digital.
Rad: No. 05 376 3104 001 2024 001500	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA	EVER DE JESUSVARGAS OROZO	NEGAR la tutela presentada por el señor EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES, y Desvincular de este trámite a la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

<p>RAD: 05001-33-33-013-2024-00075-00</p>	<p>JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p>	<p>EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES</p>	<p>El día 11 de abril, de 2024, el señor EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES nuevamente radica Tutela, aduciendo que la IU. Digital le está vulnerando los derechos al acceso al conocimiento, educación superior, discriminación entre otros</p> <p>2. El 24 de abril de 2024, sale el fallo en primera Instancia, negando el Amparo Constitucional.</p> <p>3. El Estudiante impugna el fallo de primera instancia.</p>
---	--	--	--

**Acta Nro. 07, del 4 de septiembre de 2024, en la cual consta el informe de los procesos judiciales, solicitudes de conciliación analizadas, y tutelas atendidas, presentado a los miembros del Comité de Conciliación por parte del doctor JUAN JOSÉ BARRIENTOS RESTREPO, designado para la época como secretario técnico del comité, a saber:**

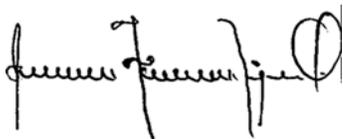
**PROCESOS JUDICIALES:**

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
<p>05001 33 33019 2022 00222 00</p>	<p>JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p>	<p>MARÍA CRISTINA LONDOÑO ATEHORTUA</p>	<p>Expediente Digital</p>

**TUTELAS:**

RADICADO	JUZGADO	NOMBRE	ESTADO
Rad: No.2024-00012	JUZGADO 016PENAL MUNICIPAL	EVER DE JESUSVARGAS OROZO	Desistimiento acción de Tutela, ya que no se determinó cual fue el derecho fundamental vulnerado, a un estudiante de la IU- Digital.
RAD: 05001-33-33-013-2024- 00075-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	HECTOR ADOLFO ZULUAGA GÓMEZ	Auto concede impugnación tutela
0500 13103 010 2024 003 20 00	JUZGADO DECIMO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD	OMAR ALEISER ALVAREZ LAVERDE	Auto admite tutela y niega emitir orden de manera inmediata – Impugnación fallo de primera instancia.

**Cordialmente,**



**PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA**  
**Secretario Técnico Comité de Conciliación**